



**TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA  
(SECCIÓN 3ª)**

VERMONDO RESTA, 2  
Tercera Planta  
EDIFICIO VIAPOL  
Tlf.: 677910887 - 677910297. Fax: 955043446  
NIG: 4109142120180066010

**Procedimiento: Concursal - Sección 2ª (Administración Concursal) 398.02/2018.**

**Negociado: 9**

Deudor: D/ña.  
Procurador/a Sr./a.:  
Letrado/a Sr./a.:  
Acreedor D/ña.:  
Procurador/a Sr./a.:  
Letrado/a Sr./a.:

**PROVIDENCIA**

**MAGISTRADO JUEZ QUE LA DICTA: D. MIGUEL ANGEL NAVARRO  
ROBLES**

**Lugar: SEVILLA**

**Fecha: veintidós de mayo de dos mil diecinueve**

1.- Los textos definitivos del informe del inventario de bienes y derechos y de la lista de acreedores, presentados por la administración concursal, únanse a los autos de su razón.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.5 de la Ley Concursal queden de manifiesto dichos textos en la Secretaría del Juzgado.

3.- Anúnciese la presentación del informe definitivo durante DIEZ DÍAS por medio de edicto que se anunciará en el tablón de anuncios del Juzgado, debiendo facilitar una dirección de correo electrónico para el envío del mismo.

4.- El plazo para la presentación de propuestas ordinarias de convenio finalizará, en todo caso cinco días después de la notificación del informe definitivo del administrador concursal.

5.- Si en el plazo señalado no se hubiera presentado propuesta de convenio, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia abrirá de inmediato la fase de liquidación, requiriendo al administrador concursal para que presente el plan de liquidación en el plazo improrrogable de DIEZ días.



Código Seguro de verificación: bJh7Q5wEEiuBFwFrRdt6Dw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 22/05/2019 13:40:21	FECHA	22/05/2019
	JUAN DIONISIO CURADO DANA 22/05/2019 14:09:55		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
			
bJh7Q5wEEiuBFwFrRdt6Dw==			



**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código "00", de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Letrado de la Administración  
de Justicia

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Código Seguro de verificación: bJh7Q5wEEiuBFwFrRdt6Dw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 22/05/2019 13:40:21	FECHA	22/05/2019
	JUAN DIONISIO CURADO DANA 22/05/2019 14:09:55		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
			
bJh7Q5wEEiuBFwFrRdt6Dw==			